



**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA
NECESIDAD DEL CONTRATO**

PROVIDENCIA DEL SERVICIO DE DISTRITOS

Expediente n.º 602857/2026

Resultando imprescindible proceder a la contratación de “**CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE JUEGOS DE AGUA EN EL PDM DE LA CARTUJA BAJA**”, en las siguientes condiciones:

1. **Objeto del contrato**: Acondicionar un espacio dentro del recinto de la piscina municipal del barrio como zona de juegos de agua, dotándolo de diferentes elementos específicos para este fin.
2. **Tipo de contrato**: Obras.
3. **Valor Estimado y Órgano de Contratación**: El valor estimado del contrato asciende a 39.998,33 € (sin IVA), siendo el Órgano de Contratación el Servicio de Distritos.

4. **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto**:

Es un gasto **necesario** para llevar a cabo la obra contenida en la memoria valorada que se presenta, sin que sea conveniente la dilación del gasto de dicha obra, ya que se dispone de partida presupuestaria.

Es un gasto **oportuno**, ya que se cuenta con fondos suficientes en partida adecuada para ello en 2026.

Es **conveniente** la realización del gasto en este momento, dado que tiene como objeto mejorar la oferta lúdica y de ocio infantil en la piscina municipal para la temporada de verano de 2027.

5. **Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor**:

El coste del presente contrato menor no supera el umbral establecido por el art. 118.1 LCSP, no requiriendo la adjudicación del mismo por procedimiento ordinario. Además, se cubren las necesidades objeto del contrato con gran permanencia en el tiempo.

6. **Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor**:

En este caso el criterio de adjudicación no está basado en juicios de valor, está basado en la oferta económicamente más ventajosa que cumpla todas las características descritas en la memoria valorada.



Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2026 RUR 9241 62900 Plan Extraordinario de Inversiones en Barrios Rurales, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número 262110.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la obra de **“CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE JUEGOS DE AGUA EN EL PDM DE LA CARTUJA BAJA”**, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 39.998,33 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 48.397,98 €
- Duración/plazo de ejecución: 45 días

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Distritos se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a D. David Muñoz Miguel, arquitecto técnico del Servicio de Distritos, y

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	16246705	FECHA FIRMA	
1. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR		10 de julio de 2026	



supletoriamente a los Técnicos del Área designados al efecto. Su misión es la supervisión del desarrollo del contrato y la adopción de las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.